



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MDA/A

Ananea, 26 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MDA/A, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía;
- Informe N° 004-2022-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Ing. Cesar Lipa Álvarez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- Informe N° 006-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA;
- Informe N° 013-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- Memorándum N° 091-2022-MDA/GM, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1140, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional” señala que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores ingresos públicos que se efectúen por la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el inciso 3), numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

“3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.”;

P á g . 1 | 3

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno



Que, literal iii) del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, procede cuando provienen de: iii). Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, las cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MDA/A, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, se **APROBO** la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local de Usos Múltiples en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento Puno", hasta por el monto de S/. 37,202.04 (Treinta y siete mil doscientos dos con 04/100 soles);

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDA-GM/SGIDUR-CLA, de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Ing. Cesar Lipa Álvarez, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Solicita Actualización de Resolución y Certificación Presupuestal para el año fiscal 2022 para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local de Usos Múltiples en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento Puno", el mismo que fue aprobado en el año 2021, con la certificación presupuestal Nota N° 0621, el mismo que no se ejecutó, por lo que es conveniente que la ficha técnica en mención se viabilice en el presente año;



Que, mediante Informe N° 006-2022-MDA-OAJ-EYE, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Abg. Eleazar Yugra Esteba, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDA, concluye que la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local de Usos Múltiples en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea - Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Departamento Puno", no se ejecutó durante el año 2021, conforme lo manifiesta el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la entidad, por lo que se sugiere que la ficha técnica sea aprobado para su ejecución durante el presente año fiscal 2022, para ello se requiere la disponibilidad presupuestaria para el presente año fiscal y posterior a ello se emita el acto resolutorio correspondiente;



Que, mediante Informe N° 013-2022-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de enero del 2022, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, solicita aprobación mediante acto resolutorio la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de saldos de balance, por la suma de S/ 37,202.04 (Treinta y siete mil doscientos dos con 04/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Memorandum N° 091-2022-MDA/GM, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, Gerente Municipal de la MDA, solicita la proyección de Resolución de Alcaldía en merito a los documentos adjuntos, para efectos de dar cumplimiento;



Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZASE** la modificación presupuestal en el nivel institucional por la incorporación de saldos de balance, por la suma de S/ 37,202.04 (Treinta y siete mil doscientos dos con 04/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

5. Recursos Determinados	En Soles
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	37,202.04
1. Ingresos Presupuestarios	37,202.04
1. 9 Saldos de Balance	37,202.04
1. 9. 11. 11 Saldos de Balance	37,202.04
TOTAL INGRESOS:	37,202.04

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	En Soles
PLIEGO	: Instancias Descentralizadas
	: Municipalidad Distrital de Ananea
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
	37,202.04

TOTAL EGRESOS:

37,202.04

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones elabore la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" preséntese, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - OPPI.
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02848803
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Aba. Madelaine Z. Apaza Checca
 SECRETARIA GENERAL

